

Resolución Ex. Nº 09 /2022.

MAT: Aprueba el Manual de Procedimientos de Iniciativas de Interés Regional No Concursables- relacionadas con actividades Grandes Eventos Culturales y Participación en Eventos representando a la Región, con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Punta Arenas, 05 de enero del 2022

VISTOS:

- 1. Artículos 1, 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
- 2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la a Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
- 3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
- 4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
- 5. La Ley de Presupuestos N°21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
- 6. La Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
- 7. La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8. Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
- 9. El Decreto N°4, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud;
- 10. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añon.
- 12.La Res. Ex N° 238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con cargo al FNDR 6% 2021 y las posteriores actualizaciones que se presenten;
- 13.Of.ORD.N°09.01.2022 del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que informa Distribución Presupuestaria para el FNDR 7% año 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, N°21.395, en la Glosa 02, 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas

discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro".

- 2. Que, para la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.
- 3. Que, quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquéllas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente e! Gobierno Regional.
- 4. Que, en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados;

RESUELVO:

1. APRUÉBASE, el "Manual de Procedimientos de Iniciativas de Interés Regional NO CONCURSABLE- aplicable a Iniciativas relacionadas con Actividades Culturales "Grandes eventos Culturales y participación en Eventos representando a la Región" con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena" que a continuación se transcribe:

"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INICIATIVAS DE INTERES REGIONAL
-NO CONCURSABLE- CON CARGO AL FONDO
GRANDES EVENTOS CULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS
REPRESENTANDO A LA REGIÓN DEL FNDR 7% 2022 del Gobierno
Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena"

TITULO I NATURALEZA Y FINES

De acuerdo a lo establecido en la Ley N°21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, "los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) Culturales, b) Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, c) de Seguridad Ciudadana, d) de carácter Social, programas y actividades para la atención del adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de prevención y Rehabilitación de drogas, y e) de Protección de/ Medio Ambiente y Educación Ambiental, que efectúen las Municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo, para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.

Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional.

Con el objetivo de actualizar el Manual de Procedimientos de Ejecuciones Directas del Gobierno Regional que rige el procedimiento para iniciativas sobre la asignación de recursos por la vía No Concursable para actividades de carácter social para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro y para aquellas actividades culturales y Deportivas de Interés Regional.

Estas actividades deberán ajustarse a las mismas exigencias de ejecución y de rendición de cuentas, en iguales términos a los que rigen la asignación de recursos vía concursable, según el Instructivo que se establezca para tal efecto.

Para este Fondo, se entenderá por actividades enmarcadas en "Grandes Eventos Culturales y Participación en Eventos representando a la Región":

- **a.** Actividades que posean el carácter de evento masivo, que no hayan sido previstas para presentarlas a concurso o porque la actividad ocurre en forma extemporánea a los plazos establecidos y de impacto regional, nacional o internaciona.
- **b.** Iniciativas cuyo beneficio debe llegar a un gran número de personas. Las iniciativas presentadas deberán constituir un real aporte a la comunidad.
- **c.** c) Iniciativas destinadas a representar a la región en campeonatos culturales.

Para ello se dispondrá en la web institucional: www.goremagallanes.cl; fndr7%:

a.Instructivo vigente para este proceso

b.Carta de Presentación

La Institución deberá enviar carta al Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la que detallará lo solicitado a financiar, además de indicar monto y fechas de ejecución, al correo: oficinadepartes@goremagallanes.cl.

Una vez priorizada para financiamiento, el Gobierno Regional se contactará con el Representante Legal para el envío de la Solicitud de Financiamiento y la respectiva documentación.

1. Período de ejecución

Considerando que en esta oportunidad el fondo está destinado a financiar actividades Grandes Eventos Culturales y Participación en Eventos representando a la Región, el período de ejecución de las iniciativas financiadas deberá tener una fecha término de ejecución máxima 31 Diciembre del 2022 para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, - Municipalidades y Otras Entidades Públicas.

2. Presupuesto Disponible (\$)

Cultura	M\$100.000	M\$50.000	M\$150.000
Fondo	Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	Instituciones Publicas	Total Disponible

TITULO II DE LOS PARTICIPANTES Y SUS RESTRICCIONES

1. Participantes

Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2022 podrán solicitar recursos al Fondo No concursable de Grandes Eventos Culturales y Participación en Eventos representando a la Región, las siguientes instituciones:

- a. Instituciones Privadas sin fines de lucro.
- b. Municipalidades
- c. Otras Instituciones Públicas

Las entidades que presenten iniciativas, deberán tener, en forma **obligatoria**, domicilio legal en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El representante legal y el responsable de cada iniciativa serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de INGRESO, evaluación y seguimiento. Es decir, las consultas por correo electrónico telefónicas o en forma presencial, sólo se deberán realizar por cualquiera de estas dos personas.

2. Restricciones

- a. Personas Naturales
- b. Instituciones Privadas sin fines de lucro con personalidad jurídica inferior a 2 años.
- c. Instituciones que hayan puesto término anticipado o bien no hayan realizado una iniciativa financiada mediante FNDR 7% ya sea por fondo concursables o no concursables por causa imputable al ejecutor el año anterior a la solicitud.
- d. Instituciones en donde figuren como directores(as) y/o administradores(as) personas que mantengan litigios pendientes con el Gobierno Regional.
- e. Instituciones cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- f. Instituciones que al momento de la solicitud a ejecución directa les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.
- g. Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial.
- h. Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional asociados a procesos concursables o asignación directa conforme a lo indicado por Resolución N°30 de la Contraloría General de la Republica.

3. Nombre de la iniciativa

El nombre de cada iniciativa presentada a este fondo, deberá ser único, por lo tanto se deberá diferenciar como institución.

TITULO III TIPOLOGIA DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, ITEMS Y MONTOS MAXIMOS DE FINANCIAMIENTO

- **1.** La ejecución de la iniciativa se deberá enmarcar de acuerdo al Plan paso a paso y será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.
- 2. Ïtem a financiar deberá estar acordes a la tipología del Fondo.
- a. Eventos Culturales: Iniciativas orientadas a financiar los gastos de realización de eventos culturales tales como festivales, fiestas costumbristas, conciertos, carnavales, recitales, presentaciones de danza y artes escénicas en general, de orquestas y/o coros infantiles, juveniles y de adultos donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones de la Región.
- b. Obras de Teatro/ Producciones Artísticas: Puesta en escena de obras de teatro y producciones artísticas similares donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones de la Región.
- c. Iniciativas destinadas a representar a la región en campeonatos culturales.

GRANDES EVENTOS CULTURALES Y PARTICIPACION EN EVENTOS REPRESENTANDO A LA REGION				
ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO LICITADO AL 7% FNDR 2022 \$
GRANDES EVENTOS CULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS REPRESENTANDO A LA REGIÓN Honorarios Operación	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000/Hora	
		No Profesionales	\$ 12.000/Hora	Sin tope
	0	Servicio de Streaming	sin tope / según cotización	
	Operacion	Productoras	Sin tope	

	Traslado entre comunas	
	terrestre	sin tope/ según cotización
	traslado entre comunas marítimos	sin tope / según cotización
	Materiales de trabajo	Sólo los necesarios para desarrollar la actividad.
	Arriendo de escenario	sin tope / según cotización
	Arriendo de recintos	sin tope / según cotización
	Amplificación	sin tope / según cotización
	Iluminación	sin tope / según cotización
	Backline	sin tope / según cotización
	Vestuario Artístico	Sin tope según cotización Sólo asociado a la actividad.
	Masterizacion	Sin tope según cotización
	Pasajes aéreos	Sin tope según cotización
	Alimentación	\$15.000 por persona diario
	Colación	\$4.500 por persona diario
	Estadía	sin tope/ dos cotizaciones
	Estímulos	En el caso de considerarse una premiación, se podrán financiar Galvanos, medallas trofeos. En ningún caso se podrá entregar su equivalencia en dineros.
Difusión Origen de los recursos	Medios Gráficos: Pendón, portada de libros o informes Medios de Comunicación: Radio, Prensa y Televisión	1% a 3% según cotización

^{*}Valores indicados como SIN TOPE deben ajustarse a los precios de mercado vigentes en base a entrega de cotizaciones.

3. ítem a financiar

a. Gastos de Honorarios

Dentro del ítem Honorarios sólo se deberá considerar el Recurso Humano profesional indispensable para la ejecución de la iniciativa (se entiende por indispensables, aquellas personas naturales que son parte de la actividad). Todo personal a honorarios, deberá indicar su profesión u oficio la que deberá ser concordante con el giro señalado en la boleta de honorarios que presenten en la rendición de gastos y con la actividad a realizar.

No se aceptarán gastos de honorarios funciones asociadas con Asesorías, Coordinador de la iniciativa, Encargado de Iniciativas, Administrativo contable o similares. De igual manera no se considera pago de Honorarios a personas naturales que pertenezcan a la directiva de la institución postulante.

Para el caso Instituciones Privadas sin fines de lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas estas no podrán contratar personal a honorarios para cumplir funciones propias de la institución como tampoco pagar honorarios a funcionarios públicos (planta, contrata, honorarios) que realicen funciones permanentes en la institución.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido conforme

^{*}Todas las actividades se deberán ejecutar de acuerdo al plan paso a paso y será responsabilidad de la institución ejecutora cumplir con ello.

^{*}En caso que la iniciativa contemple el financiamiento del 100% por parte del Gobierno Regional, su acceso debe ser completamente liberado de pago de una entrada.

a lo señalado en el Titulo III punto 1 del represente instructivo denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento

b. Gastos de Operación

Dentro de los Gastos de Operación se debe considerar aquellos ítems necesarios para la realización de la iniciativa y que estén destinados a financiar la realización de ésta. Todos los gastos contemplados en este ítem se utilizan y consumen durante la ejecución de la actividad, se caracterizan por un deterioro acelerado derivado del uso y cuya vida útil es menor a un año.

Las tipologías de Gastos a ser considerados en este ítem deben ajustarse a los a la tipología de la actividad financiable y conforme al valor máximo permitido según a lo señalado en el Titulo III punto 1 del presente manual denominado Ítems a financiar y Montos Máximos de Financiamiento.

De existir gastos en productoras es vital entregar un detalle de gastos los cuales pueden ser aceptados o rechazados por el Gobierno Regional.

En el caso de financiar emisión de libros, CD, DVD o cualquier otro tipo de producción audiovisual, deberá quedar a lo menos el **10%** de la cantidad emitida en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para su distribución gratuita y para ello, se deberá entregar la retribución junto con la rendición, a la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) y posteriormente la DPIR entregará a la DIDESO la totalidad de la retribución.

En caso que la iniciativa contemple el financiamiento del 100% por parte del Gobierno Regional, su acceso debe ser completamente liberado de pago de una entrada.

El no cumplimiento será motivo de restitución inmediata de los fondos adjudicados.

c.Gastos de Difusión TOPE: MINIMO 1% Y MAXIMO 3% . Obligatorio

Item incluye gastos de Difusión del Origen de los Recursos los que se realizarán a través de:

- -Medios gráficos: Lienzos, portada o contraportada en libros o informes, Afiches y gigantografías.
- -Medios de Comunicación: medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), televisión.

Para ello, deberá indicar lo siguiente:

- a) Nombre de la iniciativa financiada por el Gobierno Regional.
- b) Nombre de la Entidad financiada.
- c) Monto financiado

La publicación del origen de los recursos deberá ser visada por la supervisora a cargo de la iniciativa.

La institución, deberá incluir además lo siguiente:



"Iniciativa de Interés Regional de Carácter Cultural financiada con recursos del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyo marco presupuestario fue aprobado por el Consejo Regional".

TITULO IV INGRESO DE SOLICITUDES DE LAS INICIATIVAS Y PLAZOS

1. Ingreso de las solicitudes Financiamiento

El ingreso de las solicitudes será solamente en línea, para ello se deberá enviar adjuntar Carta al Sr. Gobernador al correo <u>oficinadepartes@goremagallanes.cl</u>

2. Cantidad de Iniciativas a presentar por Institución

La institución postulante podrá presentar más de una iniciativa para el proceso No concursable de Grandes Eventos Culturales y Participación en Eventos representando a la Región, afecto a la Res Ex. N°09 de 05 de enero de 2022. Sin perjuicio de ello, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena se reserva el derecho a financiar las iniciativas que estime pertinente.

3. Documentos exigidos para la presentación de las iniciativas

Las iniciativas postuladas ingresadas por las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Municipalidades y Otras Entidades Públicas deberán presentar la siguiente información como obligatoria:

	onio obligatoria.	
NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCION
ACREDITACIÓN DEHONORARIOS A CONTRATAR	Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	1. En caso que el Recurso Humano corresponda al ítem "No profesionales". Debe presentar un Certificado de Experiencia. No se validarán certificados de experiencia (expertis) emitidos por la entidad postulante. 2. En caso que el Recurso Humano corresponde a "Profesionales y Técnicos", deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de Título Técnico emitido por una entidad de educación Superior.
		** (Obligatorios en la eventualidad que la iniciativa considere gastos er honorarios).
DETALLE	Instituciones Privadas fines sin	Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de actividades (en
HONORARIOS Y	de lucro	caso de presentar gastos en ítem honorarios)
ACTIVIDADES	Municipalidades	
COTIZACIONES	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Una(1) cotización obligatoria en los ítem que el Gobierno Regional lo requiera.
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	Instituciones Privadas sin fines de lucro.	Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2021, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica
OTROS	Instituciones Privadas sin	1. De ser necesario para la evaluación técnica, el Gobierno Regional,
DOCUMENTOS	Fines de Lucro y Municipalidades	
O DETALLES		de la Iniciativa.

TITULO V EVALUACION DE LA INICIATIVA

La División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO) mediante el Equipo de 7% del Área de Inversión Social, revisará formalmente que la iniciativa en Evaluación cumpla con los lineamientos y requisitos establecidos en el presente Manual de Procedimiento.

Una vez revisada y aprobada técnicamente, la División remitirá la iniciativa a la Primera Autoridad Regional para que ésta evalué la pertinencia de su financiamiento.

Considerando que el Fondo es de Interés Regional no concursable, el Gobierno Regional, se reserva el derecho a solicitar subsanar observaciones.

TITULO VI NOTIFICACIÓN, GARANTÍAS, CONVENIO, SEGUIMIENTO Y RENDICIONES

1. Notificación

a.El Gobierno Regional, por medio de la Dideso, informará a cada institución la aprobación de financiamiento o no financiamiento según sea el caso, por medio de correo electrónico.

b.La División de Presupuesto e Inversión Regional –DPIR- deberá notificar a la organización beneficiada con los fondos de Interés Regional y solicitar la documentación pertinente para elaborar el Convenio de Transferencia de Recursos.

2. Garantías

De ser aprobado para financiamiento, un profesional de la DPIR, se contactará, con la Institución, a fin de indicar el proceso a seguir para la entrega de la Garantía. Sin perjuicio de ello, mientras la garantía no se encuentre en poder del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, no se tramitará el convenio respectivo.

respectivo.		
Monto solicitado al FNDR 7% Tipo de Institución asociado al Manual de Procedimiento		Tipo de Garantía
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo III N°3	Iniciativas cuyo monto solicitado al fondo no exceda de \$ 50.000.000	Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al fondo.
Solo Instituciones Privadas mencionadas en el Titulo III N°3	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$50.000.000 con un tope de \$100.000.000	Garantía Bancaria consistente en Vale Vista o Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional o Póliza de Seguro por el 100% del monto de la iniciativa presentada con cargo al FNDR 7%, Grandes Eventos Culturales.
	Iniciativas cuyo monto solicitado sea mayor a \$ 100.000.000	Boleta en Garantía por un valor equivalente al 10% del monto solicitado al Gobierno Regional con cargo al FNDR 7%, Grandes Eventos Culturales

3. Firma Convenio de Transferencia y entrega de los Recursos

Corresponderá al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR), efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos que financiarán las iniciativas seleccionadas.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) elaborará el Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Municipalidades, Otras Entidades públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por el Gobierno Regional.

Las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos.

Por el solo hecho de presentar su iniciativa en el Fondo Grandes Eventos Culturales y Participación en Eventos representando a la Región del Gobierno Regional, cada institución, por medio de su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro de los procedimientos y/o Instructivos, sus anexos y la normativa legal, reglamentaria y complementaria.

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) entregará a las instituciones, todos los formatos necesarios para la ejecución, modificación y rendición del proyecto conforme a su normativa y procedimientos vigentes.

TITULO VII DEL SEGUIMIENTO, RENDICIONES DE CUENTAS

1. Seguimiento de las Iniciativas

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena será la encargará de controlar y verificar que la iniciativa se ajuste a los objetivos, exigencias de ejecución, seguimiento y rendición conforme a los procedimientos que se establezcan para tal efecto, los cuales serán aplicables a las diferentes tipologías de asignación de recursos del

FNDR 2022. Todas las normativas serán informadas a la institución postulante al momento de la firma del Convenio de Transferencia de Recursos.

2. Rendiciones

La rendición deberá ajustarse al Manual de Rendiciones vigente para actividades del FNDR aplicable a todas las modalidades de asignación de recursos del FNDR 2022 conforme a las normativas que se establezcan según sea el caso.

1. Actividades de Cierre

- **a.**En el caso que el producto de la iniciativa sea CD, DVD, impresión de libro o informe, el Gobierno Regional requerirá a la institución beneficiada una retribución de a lo menos el 10%, confirmado con Acta de Entrega.
- **b.**En el caso que el cierre de la iniciativa culmine con un Evento, el Gobierno Regional requerirá invitación para la Primera Autoridad (o a quien designe)

2.Otros Antecedentes

El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar antecedentes y/o medios de verificación adicionales, para evaluar el impacto de la iniciativa financiada.

TITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Excepcionalidades

Para todos los efectos, el Gobierno Regional podrá autorizar excepcionalidades al presente Manual de Procedimiento siempre y cuando existan razones fundadas para ello.

2. Situaciones No Previstas

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente Manual de Procedimiento será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno.

-Fin de la transcripción-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;

JORGE FLIES AÑON GOBERNADOR REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

MARCOS LOAIZA MIRANDA ASESOR JURÍDICO GOBIERNO REGIONAL

Distribución:

- -Consejo Regional
- -Jefa Dpir
- -Jefe Daf
- -Oficina de Partes
- -Archivo

PFG/EMM/LSB.

